

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-7832 *Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Encargado de Deportes.*

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de auxiliar de encargado de deportes mediante oposición. La duración de la bolsa será de un año, y será susceptible de una prórroga durante un año más, lo que precisará de acuerdo expreso municipal. En el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados, podrá utilizarse el personal de esta bolsa hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral de interinidad y suplirá a la persona que ocupa el puesto de auxiliar encargado de deportes, grupo C2, nivel 18, como consecuencia de jubilación, hasta que se cubra la plaza definitivamente y en todo caso, con el límite temporal de duración de la bolsa señalado en el apartado anterior. Igualmente se podrá utilizar para situaciones de IT, vacaciones etc.

Las funciones esenciales son: planificación programación y gestión de la oferta deportiva en el Ayuntamiento; control y detección de necesidades de las instalaciones deportivas; elaboración del programa de actuación anual, solicitud de presupuestos; responsable de las instalaciones en las escuelas deportivas; información y colaboración con asociaciones, agrupaciones, clubs, juntas vecinales, federaciones etcétera en materia deportiva; ejecución material de las pruebas deportivas y eventos en todas sus fases; realización de pruebas deportivas, actos y eventos, en días festivos, sábados o domingos, cuando sea preciso; coordinación y supervisión de los monitores que imparten las diferentes actividades y de los conserjes encargados del acceso a las instalaciones deportivas; publicaciones y marketing en materia deportiva; colaboración en la programación y preparación de actividades de otras concejalías; manejo de herramientas ofimáticas; supervisión del correcto funcionamiento de los diferentes Centros Deportivos Municipales; atención al público y cualquier otra tarea propia del puesto.

2.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

3.- Solicitudes.

Las Instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo II de las presentes bases.

Se deberá adjuntar igualmente un "Curriculum Vitae", que detalle:

*Formación académica: nombre del título, lugar de realización y año de finalización.

*Formación complementaria: nombre del título, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.

*Experiencia laboral, en su caso.

Igualmente se aportará justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción, "Pago derechos de examen bolsa auxiliar encargado deportes". Estarán exentos del pago, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un "informe de periodos de inscripción", con al menos un día de antelación, a la publicación de esta convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza de Viales 1, CP 39340, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

En el caso de que se presente la documentación en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea el registro del Ayuntamiento de Suances, atendiendo a la urgencia de este procedimiento, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo III que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

4.- Plazo de presentación de instancias y listas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y recibidas todas las instancias, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.suances.es (Empleo), concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o la realización de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el Tablón de Edictos municipal y en la página web mencionada, designándose en ella el lugar, hora y día de la primera parte del ejercicio de oposición y la relación individualizada de los miembros del Tribunal, los cuales, podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

5.- Tribunal Calificador.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

6.- Fase oposición.

Consistirá en un ejercicio único con dos partes:

1. Una primera parte consistente en la resolución/contestación de preguntas/supuestos, relacionados con los trabajos que van a desarrollar señalados en el apartado 1 y con el temario del Anexo I, determinados por el Tribunal calificador, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para realizar la segunda parte de este ejercicio.

2. La segunda parte consistirá en una entrevista que consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones del puesto, pudiéndose efectuar entre otras, preguntas relativas a formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud..., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1,5 puntos.

7.- Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las dos partes del ejercicio único. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la primera parte del ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 3 en la primera parte del ejercicio, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

La contratación se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, junto a una declaración responsable de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función y un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

CVE-2020-7832

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

8.- Incidencias y Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 20 de octubre de 2020.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978, estructura. El Estatuto de Autonomía de Cantabria, estructura.

Tema 2.- Organización municipal. El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno

Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. El interesado: representación. Iniciación del procedimiento. La solicitud: requisitos. Fases y terminación del procedimiento.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Contratación administrativa de Entidades Locales.

Tema 6.- La Ley del Deporte de Cantabria. Autorización de las actividades deportivas según la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

Tema 7.- Las Federaciones Deportivas

Tema 8.- Política deportiva municipal y desarrollo de un programa de animación deportiva en el municipio de Suances.

Tema 9.- Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Deportivas. Infraestructura deportiva municipal.

Tema 10.- El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Organización, estructura, competencias

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR POR EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ENCARGADO DE DEPORTES

D./D^a.....D.N.I./CIF
domicilio.....C.Postal.....
municipio.....Provincia.....
Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia,
DECLARA RESPONSABLEMENTE (se deben cumplir **todos los requisitos**):

1. Que dispongo de la **titulación** (Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado) **de**
2. Que apporto el **CURRICULUM VITAE** (adjuntar junto a esta instancia).
3. Que he ingresado 20 euros (adjuntar justificante bancario) o que estoy exento según base 3 (adjuntar informe de periodo de inscripción).
4. Que son ciertos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria. De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de auxiliar encargado de deportes.

En Suances a de..... de 2020

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 205

ANEXO III

D./D^a.....D.N.I./CIF.....
domicilio.....
C. Postal.....municipio.....
Provincia.....
Teléfono.....Fax.....email.....

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de auxiliar encargado de deportes.

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha prestado el día

.....

Suances a de de 2020.

Firma del interesado

2020/7832

CVE-2020-7832